

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PROVINCIA DEL CHUBUT

Emisión de Títulos de Deuda

TÍTULOS DE DEUDA POR UN MONTO DE HASTA V/N US\$ 650.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES), DENOMINADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS DIEZ AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN SE DETERMINE EN LA FECHA DE ADJUDICACIÓN), A SER INTEGRADOS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

La Provincia del Chubut (la “Emisora” o la “Provincia”, indistintamente) ofrece en suscripción los títulos públicos de deuda, denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses, a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los diez (10) años de la Fecha de Emisión y Liquidación según se informe en el Aviso de Resultados (los “Títulos de Deuda”) por un valor nominal máximo de hasta U.S.\$ 650.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos cincuenta millones), en los términos del prospecto de emisión de fecha 20 de abril de 2026 (el “Prospecto”). Los términos en mayúscula utilizados en el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) y no definidos en el mismo tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

La Provincia ha autorizado la creación y emisión de los Títulos Públicos conforme a la Ley Provincial II N° 292, modificada por la Ley Provincial II N° 312, el Decreto N° 150/26 y las Resoluciones Provinciales N°89/26 y N° 109/26 y la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia a ser emitida en la fecha de emisión de los Títulos Públicos, o antes de dicha fecha.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de los Títulos de Deuda:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

Instrumento	“Títulos de Deuda”.
Emisora	Provincia del Chubut.
Agentes de Colocación Local	Adcap Securities Argentina S.A., Banco del Chubut S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Puente Hnos S.A., Cono Sur Inversiones S.A., Cucchiara y Cía S.A., Facimex Valores S.A., Allaria S.A. y Macro Securities S.A.U.
Valor Nominal Máximo de la Emisión	Los Títulos de Deuda serán emitidos por un valor nominal máximo de hasta V/N U.S.\$ 650.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos cincuenta millones). El valor nominal definitivo a ser emitido de los Títulos de Deuda será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados.
Fecha de Emisión y Liquidación	Se espera que tenga lugar dentro de los cinco Días Hábiles de la Fecha de Adjudicación, o aquella otra fecha que será informada en el Aviso de Resultados.

Fecha de Vencimiento La Fecha de Vencimiento será a los diez (10) años de la Fecha Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil. La Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda será informada mediante el Aviso de Resultados.

Moneda de denominación y pago Los Títulos de Deuda estarán denominados en Dólares Estadounidenses y los pagos de los montos adeudados bajo los mismos se realizarán en Dólares Estadounidenses.

Moneda de Suscripción e Integración Los Títulos de Deuda serán suscriptos e integrados en Dólares Estadounidenses en el exterior.

Amortización El monto total de capital de los Títulos Públicos será amortizado en 28 períodos trimestrales, con la primera cuota de capital a ser pagada a los tres años desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos de capital se realizarán en 28 cuotas conforme se establece a continuación (cada una, una “**Fecha de Pago**”):

N° de pago de capital	Fecha de Pago	Porcentaje del Capital Original Pendiente de Pago
1	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
2	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
3	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
4	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
5	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
6	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
7	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
8	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
9	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
10	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
11	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
12	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
13	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
14	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
15	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%

16	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
17	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
18	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
19	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
20	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
21	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
22	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
23	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
24	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
25	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
26	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
27	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5714%
28	A ser informada en el Aviso de Resultados.	3,5722%

Intereses

Los Títulos de Deuda devengarán intereses a una tasa fija nominal anual que será determinada de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Plan de Distribución*” del Prospecto y que será informada mediante el Aviso de Resultados. Los intereses se devengarán a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación o desde la fecha más reciente de pago de intereses.

Fecha de pago de los intereses programados

Los intereses sobre los Títulos de Deuda se pagarán trimestralmente, por períodos vencidos en las Fechas que se informen en el Aviso de Resultados. En caso de que cualquiera de las fechas corresponda a un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Período de Devengamiento de Intereses

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

El primer Período de Devengamiento de Intereses, es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior y la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

Precio de Emisión

Los Títulos de Deuda tendrán un precio de emisión a ser determinado por la Provincia de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Plan de*

Distribución” del Prospecto, y será informado en el Aviso de Resultados.

Denominación Mínima	US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos enteros de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos enteros de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción	US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos enteros de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.
Rango	Los Títulos Públicos constituyen obligaciones directas, generales, incondicionales y no subordinadas, y endeudamiento público externo de la Provincia, con derecho al beneficio y garantía de los activos que integran la Garantía. Para más información, véase " <i>Descripción de los Títulos Públicos – Rango</i> " del Prospecto.
Rescate	Los Títulos de Deuda podrán ser rescatados a opción de la Provincia en determinados supuestos detallados en la sección " <i>Descripción de los Títulos Públicos – Rescate opcional</i> " del Prospecto.
Garantía	<p>Todo el capital e intereses adeudados en virtud de los Títulos Públicos y todas las demás obligaciones de pago de la Provincia respecto de los Títulos Públicos (conjuntamente, las "Obligaciones") estarán garantizados en forma igual y proporcional por (i) y (ii) siguientes (conjuntamente, la "Garantía"): </p> <p>(i) una cesión fiduciaria conforme ley argentina, en primer grado de privilegio, en virtud del Contrato de Fideicomiso Argentino de:</p> <ol style="list-style-type: none">(1) todos los derechos, títulos e intereses de la Provincia en el Porcentaje Cedido de las Regalías Especificadas pagaderas por las Concesionarias de Áreas Dedicadas a la Provincia,(2) la Cuenta de Garantía Argentina,(3) la Cuenta Argentina de Reserva para el Servicio de la Deuda en Dólares,(4) la Cuenta Argentina de Reserva para el Servicio de la Deuda en Pesos,(5) la Cuenta Argentina de Pago por Adelantado por Hecho Desencadenante, y(6) la Cuenta Argentina de Pago por Adelantado de Regalías Extraordinarias, <p>incluidos, en el caso de (2), (3), (4), (5) y (6) precedentes, todos los montos que estén periódicamente depositados en dichas cuentas y sus fondos; y</p> <p>(ii) un derecho real de garantía de primer grado, debidamente perfeccionado, otorgado por la Provincia (conforme a los Documentos de Garantía de Nueva York), a favor del Fiduciario en beneficio de los Titulares, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none">(1) la Cuenta de Pago,(2) la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda,(3) la Cuenta de Pago por Adelantado por Hecho Desencadenante, y(4) la Cuenta de Pago por Adelantado de Regalías Extraordinarias, <p>incluidos todos los montos depositados en forma periódica en dichas cuentas y sus fondos.</p> <p>La Provincia podrá, en cualquier momento y en forma periódica, a su exclusivo juicio, ceder en respaldo de las Obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso Argentino las Regalías Hidrocarburíferas (si dicho porcentaje se reduce por debajo del 100% conforme a "<i>Descripción de los Títulos Públicos—Reducción del Porcentaje Cedido</i>" del Prospecto) que correspondan a cualquiera de (i) las Concesiones de Áreas Dedicadas que excedan el Porcentaje Cedido o (ii) a otras</p>

Concesiones o áreas, con la condición de que dichas Concesiones o áreas no estén sujetas al control ni sean de propiedad mayoritaria de la Provincia o un Ente Público. Cuando entre en vigencia la cesión de las regalías hidrocarburíferas (cada una, un “**Agregado**”), las regalías hidrocarburíferas relacionadas con dicho Agregado constituirán parte de la Garantía Argentina conforme al Contrato de Emisión y al Contrato de Fideicomiso Argentino.

Reducción del Porcentaje Cedido	Sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, el Porcentaje Cedido de las Regalías Especificadas podrá reducirse en ciertos porcentajes conforme se describe en “ <i>Descripción de los Títulos Públicos – Reducción del Porcentaje Cedido</i> ” del Prospecto.
Fideicomiso de Garantía Argentino	Se constituirá un fideicomiso de garantía en la Argentina (el “ Fideicomiso de Garantía Argentino ”) el [24] de abril de 2026 o en una fecha cercana, conforme a la ley argentina (el “ Contrato de Fideicomiso Argentino ”) entre (A) la Provincia, (B) Banco Comafi S.A., en carácter de agente de garantía (el “ Agente de Garantía Argentino ”), y (C) el Fiduciario, actuando tanto por cuenta propia como fiduciario en virtud el Contrato de Emisión como también en beneficio de los titulares de los Títulos Públicos (los “ Titulares ”), como su representante conforme a los términos del Contrato de Emisión. Los activos del Fideicomiso de Garantía Argentino, que garantizarán los Títulos Públicos, consisten en el Porcentaje Cedido de las Regalías Especificadas y cualquier otro monto depositado en la Cuenta de Garantía Argentina, la Cuenta Argentina de Reserva para el Servicio de la Deuda en Dólares, la Cuenta Argentina de Reserva para el Servicio de la Deuda en Pesos, la Cuenta Argentina de Pago por Adelantado de Regalías Extraordinarias, y la Cuenta Argentina de Pago por Adelantado por Hecho Desencadenante. Véase la sección “ <i>Descripción de los Títulos Públicos – Distribuciones y pagos – Cuenta de Garantía Argentina</i> ” del Prospecto.
Destino de los Fondos	La Provincia destinará el producido neto de la emisión de los Títulos Públicos (i) a la recompra de la totalidad de los Títulos Públicos para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut con vencimiento en 2030 (“ BOCADE ”) válidamente ofrecidos y aceptados en la Oferta de Compra y otros pasivos de deuda pública de la Provincia; y/o (ii) al financiamiento de obras públicas necesarias para la Provincia, priorizando la optimización del Acueducto Regional Lago Musters–Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Caleta Olivia, así como obras relacionadas y la adquisición de equipamiento e instrumental necesarios para la puesta en funcionamiento del Hospital de Alta Complejidad de Trelew “ <i>María Humphreys</i> ”. Todo excedente podrá destinarse a otras obras públicas estratégicas. Para más información, véase “ <i>Destino de los fondos</i> ” del Prospecto.
Emisiones Adicionales	La Provincia podrá, cuando lo considere oportuno, sujeto al cumplimiento de (x) la cláusula (II)(p) de la sección “ <i>Descripción de los Títulos Públicos—Compromisos—Obligación de no hacer</i> ” del Prospecto, (y) la Condición de Calificación y (z) las demás condiciones establecidas en el Contrato de Emisión, y sin necesidad de notificar ni obtener el consentimiento de los Titulares de los Títulos Públicos, crear y emitir Títulos Públicos adicionales con términos idénticos (excepto el precio de emisión, la fecha de emisión y la fecha desde la cual devengarán intereses) a los Títulos Públicos emitidos en la Fecha de Emisión.
Registro y sistema escritural	Los Títulos de Deuda se emitirán como uno o más Títulos de Deuda globales sin cupones de interés, serán registrados a nombre de un designatario de <i>The Depository Trust Company</i> , o DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluidos <i>Euroclear Bank S.A./N.V.</i> , como operador del sistema Euroclear y <i>Clearstream Banking société anonyme</i> , o Clearstream.
Restricciones a la transferencia	Los Títulos Públicos no han sido registrados en virtud de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos (<i>Securities Act</i>) y estarán sujetos a restricciones a su transferencia y reventa.
Listado y Negociación	Se solicitará la admisión de los Títulos de Deuda para su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ BYMA ”) y para su negociación en A3 Mercados S.A. (“ A3 ”

Mercados”), encontrándose las solicitudes pendientes de autorización.

Periodo de la Oferta	20 de abril de 2026 hasta las 14:00 horas de Buenos Aires en la Fecha de Adjudicación, ambos inclusive.
Mecanismo de Licitación	<p>La Provincia, los Compradores Iniciales y los Agentes Colocadores Locales prevén colocar los Títulos de Deuda de conformidad con el proceso de formación de libro (<i>book-building</i>) implementado por dichos Compradores Iniciales y los Agentes Colocadores Locales.</p> <p>Los potenciales inversores interesados en adquirir los Títulos de Deuda deberán presentar manifestaciones de interés (cada una, una “<u>Manifestación de Interés</u>”) en las que se especifiquen el monto de capital de Títulos de Deuda que deseen adquirir, el cual no podrá ser inferior a US\$1.000 y múltiplos enteros de US\$1.000 en exceso de esa suma, al igual que el rendimiento ofrecido por los Títulos de Deuda, expresado como una tasa semestral redondeada a tres posiciones decimales (el “<u>Rendimiento Solicitado</u>”).</p> <p>Para más información, véase “<i>Plan de Distribución</i>” del Prospecto</p>
Liquidación	<p>La liquidación de los Títulos de Deuda tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación, que será dentro del quinto día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación o cualquier otra fecha anterior o posterior indicada en el Aviso de Resultados. Todos los Títulos de Deuda serán abonados por los inversores en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina, a ser indicada por los Agentes Colocadores Locales o los Compradores Iniciales de acuerdo a las prácticas habituales del mercado.</p> <p>Los inversores que adquieran los Títulos de Deuda no tendrán obligación alguna de abonar comisiones, a menos que el inversor realice la inversión a través de su bróker, agente, banco comercial, sociedad fiduciaria u otra entidad, en cuyo caso es posible que el inversor deba abonar comisiones y/o cargos a dichas entidades, que serán exclusiva responsabilidad de dicho inversor. Del mismo modo, en caso de transferencias u otros actos o registros con respecto a los Títulos de Deuda, incluido el sistema de depósito colectivo, DTC podrá cobrar cargos a los participantes, que podrán ser trasladados a los tenedores de los Títulos de Deuda.</p>
Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés	<p>Los Agentes Colocadores Locales y los Compradores Iniciales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 14:00 horas de Buenos Aires en la Fecha de Adjudicación, o en aquella fecha y/o horario que oportunamente se indique mediante un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción. A partir de la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés, no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés.</p> <p>Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. Los potenciales inversores podrán renunciar a su derecho de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas basadas en los términos en que hubiesen sido presentadas (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir de la Fecha de Cierre del Registro.</p>
Fecha de Cierre de Registro	En la Fecha de Adjudicación, entre las 14:00 y 17:00 horas, los Compradores Iniciales ingresarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés, y procederán a su cierre quedando la hora del efectivo ingreso de las Manifestaciones de Interés y posterior cierre del Registro a su exclusivo criterio, dentro del horario antes referido.
Fecha de Adjudicación	Será el 23 de abril de 2026, o aquella fecha que oportunamente se indique mediante un

aviso complementario al presente Aviso de Suscripción.

Modificación, Reducción, Suspensión y/o Prórroga	El Período de la Oferta y/o la Fecha de Adjudicación pueden ser modificados, reducidos, suspendidos o extendidos antes de la expiración del plazo original, mediante aviso dado por los mismos medios por los cuales se anunció la oferta original. Ni la Provincia, los Agentes de Colocación Local o los Compradores Iniciales serán responsables en caso de modificación, reducción, suspensión o extensión del Período de la Oferta o de la Fecha de Adjudicación, y los potenciales inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés no tendrán derecho a compensación y/o de indemnización alguna. En caso de que se reduzca el Período de la Oferta, las Manifestaciones de Interés presentadas por los potenciales inversores antes de la comunicación de dicha reducción serán válidas y vinculantes, sin perjuicio del derecho de los potenciales inversores a retirar y/o modificar dichas Manifestaciones de Interés de conformidad con los términos del Prospecto. En caso de que se termine o revoque el Período de la Oferta o se decida no emitir los Títulos de Deuda, todas las Manifestaciones de Interés que hayan sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto. En caso de que el Período de la Oferta o la Fecha de Adjudicación sea suspendido o prorrogado, los potenciales inversores que presentaron Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado.
Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Transferencia	Bank of New York Mellon.
Compradores Iniciales	J.P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC
Agente de Colocación Internacional	Puente Hnos.
Jurisdicción	En relación con cualquier acción o procedimiento legal que surja a raíz del Contrato de Emisión y los Títulos de Deuda o con relación a estos (sujeto a las excepciones descriptas a continuación) la Provincia ha acordado someterse a la exclusiva jurisdicción de cualquier tribunal del Estado de Nueva York o de un tribunal federal de los Estados Unidos con asiento en la Ciudad de Nueva York en el distrito de Manhattan y de los tribunales de la República Argentina y, en cada caso, de los tribunales de apelaciones de estos. Para más información véase “ <i>Sometimiento a jurisdicción</i> ” del Prospecto.
Ley Aplicable	Estado de Nueva York.
Calificación de Riesgos	Los Títulos de Deuda no contarán con calificación de riesgo a nivel local. A nivel internacional, los Títulos de Deuda podrán contar con una o más calificaciones de riesgo, que será/n publicada/s a través de un aviso complementario al Prospecto.

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de los Títulos de Deuda o la distribución de este Aviso de Suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

Los Títulos de Deuda no han sido ni serán registrados de conformidad con la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos de 1933 (la “**Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos**”) y sus modificatorias Los Títulos de Deuda no podrán ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a personas estadounidenses, excepto a compradores institucionales calificados (“**QIB**” por su sigla en inglés) sobre la base de la exención de registro prevista en la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores (“**Norma 144A**”) y a personas no estadounidenses, en operaciones fuera de los Estados Unidos sobre la base del Reglamento S de la Ley de Títulos Valores (“**Reglamento S**”). Debido a que los Títulos de Deuda no han sido registrados, están sujetos a las restricciones de reventa y transferencia descriptas en este Prospecto en el capítulo “*Restricciones a la transferencia*”. Ni la Securities and Exchange Comisión de los Estados Unidos (la “**SEC**”) ni la autoridad de valores negociables de cualquier estado ha aprobado o desaprobado estos Títulos de Deuda o ha evaluado la

adecuación o certeza de este Prospecto. Cualquier declaración en contrario es un delito.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY N.º 26.831, LA PROVINCIA NO ESTÁ OBLIGADA A OBTENER APROBACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES PARA LA OFERTA PÚBLICA EN LA ARGENTINA.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y la información incorporada por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Suscripción no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los potenciales inversores consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de los Títulos de Deuda.

Agentes Colocadores Locales

Banco Santander Argentina S.A.	Puente Hnos. S.A.	Cono Sur Inversiones S.A.	Cucchiaria y Cia S.A.
Balanz Capital Valores S.A.U.	Bull Market Brokers S.A.	Adcap Securities Argentina S.A.	Facimex Valores S.A.
Allaria S.A.		Macro Securities S.A.U.	
	Banco del Chubut S.A.		

Asesor Financiero de la Provincia del Chubut
Banco del Chubut S.A.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 20 de abril de 2026.

Miguel A. Arnaudo
Ministro de Economía de la Provincia de Chubut